



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

13 DE MARZO DE 2009

No. 546

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA EL IMPORTE DE LA TARIFA APLICABLE AL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TURISTAS EN EL CIRCUITO ESPECÍFICO DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGADO A LA EMPRESA AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLÁN S. A. DE C. V. (AUTOTUR) 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS 2009 6
- ♦ ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES PÚBLICOS 2009 11

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009 16

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009 17

DELEGACIÓN COYOACÁN

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO 2009 18
- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN 19

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	
♦ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA	20
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	
♦ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	22
DELEGACIÓN TLALPAN	
♦ DOS ACUERDOS POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	65
♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009	67
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2009	71
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO FISCAL 2009	72
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL).- CONVOCATORIA No. DMH/DGODU/004/09.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y DE CUBIERTA LIGERA EN ESCUELA PRIMARIA	73
♦ RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. RTP/LPI/008/2009.- CONVOCATORIA.- ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LOS GRUPOS MECÁNICOS DE CARROCERÍA Y TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AUTOBUSES	76
♦ SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 02.- VALES DE DESPENSA PARA LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS INCLUIDAS DENTRO DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2009	77
♦ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES.- CONVOCATORIA.- SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS, ADQUISICIÓN DE KIOSKOS Y SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS Y FÓRMULAS MAGISTRALES	78
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ CAPACITACIÓN Y PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS DE MÉXICO, S. C.	80
♦ COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	81
♦ SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD PRIVADA NACIONAL E INTERNACIONAL GRUPO DIAMANTE, S.A. DE C.V.	82
♦ DISEÑOS PLÁSTICOS PARA DISPLAY, S.A. DE C.V.	82
♦ SUANDY MÉXICO, S.A. DE C.V.	83
♦ INDUSTRIAL DE MAÍZ, S.A. DE C.V.	84
♦ MARINELA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	85

♦ MARINELA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	86
♦ MARINELA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	87
♦ PRODUCTOS MARINELA, S.A. DE C.V.	88
♦ RICOLINO, S.A. DE C.V.	89
♦ CONTINENTAL DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	90
♦ GALLETAS LARA, S.A. DE C.V.	91
♦ PANIFICACIÓN BIMBO, S.A. DE C.V.	92
♦ BIMBO, S.A. DE C.V.	93
♦ BIMBO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	94
♦ BIMBO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	95
♦ BIMBO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	96
♦ BIMBO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V.	97
♦ BIMBO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	98
♦ BIMBO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	99
♦ BIMBO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	100
♦ BIMBO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	101
♦ BIMBO DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	102
♦ BIMBO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	103
♦ GEOEVALUACIONES, S.A. DE C.V.	104
♦ EDICTOS	104
♦ AVISO	107



Sanciones

En caso de no cumplir con alguna de las obligaciones será causa de la remisión inmediata al Juzgado Cívico correspondiente

9.-MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Este programa estará sujeto a lo contenido y establecido en el Capítulo VIII en sus Artículos 64, 65, 67, 68 y 69, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en cuanto a los mecanismos que permiten evaluar el programa de manera cuantitativa y cualitativa y que de cuenta del logro y objetivo de metas esperadas

Las mesas de trabajo se llevarán a cabo a partir del 20 de septiembre hasta el 30 de octubre de cada año; esto, con la finalidad de dar seguimiento al proceso de requisiciones, distribución de personal, asignación de tareas, debiéndose proporcionar una minuta de los acuerdos establecidos

INDICADOR

Asistentes durante los 2 días

21 mil

En los cinco panteones donde se implementa el operativo

10. PARTICIPACIÓN SOCIAL “NO APLICA”**11.- LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Se promoverán como coadyuvantes, la participación de las Direcciones Generales de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Medio Ambiente y Ecología; así como, la Coordinación de Seguridad Pública, la sociedad organizada y la comunidad en general, con el propósito de llevar a buen término el Operativo de Día de Muertos

DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS**PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.****CONSIDERANDO**

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 32, 33 y 35, y su Reglamento, establece que los programas destinados al desarrollo social, requieren de lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya al menos: la dependencia o entidad responsable del programa, objetivo y alcances, meta física, programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, los mecanismos de evaluación y sus indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales, así como la Ley de Participación Ciudadana en sus artículos 1º, 6º, 8º, 46º, 47º y 48 y sus correlativos en materia de participación ciudadana.

PROGRAMA BRIGADAS COMUNITARIAS**1.- OBJETIVO Y COBERTURA**

Coadyuvar como factor de vinculación e integración entre autoridades y ciudadanía, dentro y fuera de este Órgano Político Administrativo para que la población se mantenga informada de manera permanente sobre las acciones de gobierno que lleva a cabo La Delegación La Magdalena Contreras, así como brindar apoyo a la comunidad, desarrollando actividades de beneficio social, en dos niveles de atención: comunitario y particular.

2.- METAS FÍSICAS

Participar en todas las Unidades Territoriales es decir 47 colonias de la Delegación La Magdalena Contreras para beneficiar a 235,000 habitantes.

3.- PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Partida presupuestal 4105

Del 1º de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2009

300 Brigadistas con un apoyo mensual de \$2,000.00 cada uno por doce meses.

29 Coordinadores con un apoyo mensual de

7 de \$2,500.00

8 de \$3,000.00

7 de \$4,000.00

2 de \$5,000.00

5 de \$6,000.00

por doce meses

4.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO SELECCIÓN DE BRIGADISTAS COMUNITARIOS

Contar con un mínimo de 5 años de residencia en la Unidad Territorial en la que quedará adscrito para realizar este programa, de ser necesario demostrar los años de residencia será a través del testimonio del Comité Vecinal de la Unidad Territorial de que se trate, de quienes obtendrán la aprobación.

4.1.- REQUISITOS

1. - El brigadista comunitario y/o coordinador debe presentar la siguiente documentación:

- 2 fotografías tamaño infantil
- certificado médico original
- copia de acta de nacimiento
- copia de comprobante de domicilio
- copia de comprobante de estudio
- copia de credencial de elector

2.- Ser mayor de 18 años de edad

3.- Firmará carta compromiso

4.2.- LA SUSTITUCIÓN DE LOS BRIGADISTAS COMUNITARIOS Y/O COORDINADORES SE PRESENTAN POR:

- El no cumplimiento de las obligaciones será causa de baja incluidas en el punto 5 procedimiento de instrumentación.
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales
- Negarse a realizar las actividades encomendadas del objetivo general del programa
- Tener conocimiento de que el Brigadista Comunitario percibe otra remuneración por parte de la Delegación.
- En caso de defunción
- Cuando así lo determine la Dirección General de Participación Ciudadana

5.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Con la finalidad de atender a la ciudadanía de la Magdalena Contreras, las Brigadas Comunitarias tendrán la función y la responsabilidad de un intercambio de información y apoyo en la operación del programa, con los Comités Vecinales, Dependencias Gubernamentales y Unidades Administrativas, así mismo para mejorar las actividades realizarán reuniones de trabajo e intercambio de información con acciones de difusión de programa, pega de carteles, volanteo, platicas.

Para esto los brigadistas comunitarios contarán con un apoyo mensual el cual podrá ser retirado de no cumplir con el programa y las actividades encomendadas por lo que tendrán que presentar un informe de actividades mensuales, reuniones de trabajo entre operadores del programa, mismos que serán supervisados a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento, dándoles el seguimiento adecuado.

6. - PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), cuando considere que se le excluya o si algún servidor público incumpla lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, vigente para el Distrito Federal, su Reglamento y los programas. Así mismo podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad con lo previsto en el capítulo IX en los artículos 70 al 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

7. -MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IX en los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

8.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Este programa estará sujeto a lo contenido y establecido en el capítulo VIII en sus artículos 64, 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, en vigor para el Distrito Federal en cuanto a los mecanismos que permitan evaluar el programa de manera cuantitativa y cualitativa, y que de cuenta del logro y objetivo de metas esperado.

9.-FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en los programas sociales de la población en general, su participación estará garantizada en base a los artículos 46, 47 y 48 del capítulo V que se refiere a la **colaboración** ciudadana de la Ley de Participación Ciudadana fundado y motivado en el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, en lo que se refiere a los principios de la Política de Desarrollo Social.

10. - ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se promoverá como coadyuvante la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Participación Ciudadana y de la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento, así como de la sociedad organizada y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos de organización, integración y participación en beneficio de la población.

PROGRAMA APOYO CON GRUPO MUSICAL O MARIACHI

1. - OBJETIVO Y COBERTURA

Apoyar con grupo musical o mariachi a la población contrerense para llevar a cabo las festividades religiosas, cívicas, educativas y eventos cuya relevancia por los usos, costumbres y tradiciones tuvieran un significado especial para los sectores sociales de la Delegación La Magdalena Contreras.

2.- METAS FÍSICAS

Apoyar en todas las Unidades Territoriales, las tradiciones, usos y costumbres que se llevan a cabo en todas las Colonias, Barrios, Pueblos, y Unidades Habitacionales de la Delegación La Magdalena Contreras para beneficiar a 235,000 habitantes.

3.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida presupuestal 4105

Del 1º de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2009.

4.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Se atenderá la solicitud por escrito dirigido al Jefe Delegacional o por medio del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), con copia para la Dirección General de Participación Ciudadana, y la Subdirección de Programas Participativos.
- La Subdirección de Programas Participativos únicamente autorizará el apoyo de mariachis o grupos musicales a las personas que vivan dentro de esta Demarcación Política y que cumplan con el numeral siete, contenido en estos lineamientos.
- Todo vecino, Organización Social, Asociación Civil, Instituciones Publicas, Escuelas Públicas, Clubes Deportivos y Comisiones de Festejos Religiosos de la Delegación la Magdalena Contreras podrán solicitar el Apoyo de Grupos Musicales o Mariachis.

5.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Este programa es anual por lo que para cumplir sus metas y objetivos planteados a través de una programación anual que incluya el calendario de festividades religiosas y civiles con el objeto de atender la demanda ciudadana que ingresa a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

6.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su inconformidad en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), cuando considere que se le excluya o si algún servidor publico incumpla lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, vigente para el Distrito Federal, su Reglamento y los programas. Así mismo podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad con lo previsto en el capítulo IX en los artículos 70 al 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

7.-MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IX en los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

8.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Este programa estará sujeto a lo contenido y establecido en el capítulo VIII en sus artículos 64, 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, en vigor para el Distrito Federal en cuanto a los mecanismos que permitan evaluar el programa de manera cuantitativa y cualitativa, y que de cuenta del logro y objetivo de metas esperado.

9.-FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en los programas sociales de la población en general, su participación estará garantizada en base a los articulo 46, 47 y 48 del capítulo V que se refiere a la **colaboración** ciudadana de la Ley de Participación Ciudadana fundado y motivado en el articulo 4º de la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, en lo que se refiere a los principios de la Política de Desarrollo Social.